

JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., abril veintiseis (26) de dos mil Veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Hipotecario No. 11001310300920190072600

Demandante: BBVA Colombia

Demandado: José Ignacio Quintero Corzo & Otro

Ingreso 03- 11- 2021

De conformidad con la documental que antecede, el Juzgado,

DISPONE

Primero: Tener por notificada a la demandada SOFÍA BLANCO SUÁREZ¹, conforme los lineamientos del Decreto 806/2020, quien dentro del término respectivo, mantuvo conducta silente.

Segundo: Previo a continuar con el trámite que corresponde, se requiere a la parte actora, para que, en el término de 30 días, y conforme lo preceptuado en el art 317 del CGP, acredite el trámite impartido al oficio de embargo del inmueble objeto de la lid.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

LMGL

¹ Documento "09AportanNotificacion"

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ca1d48eb4b3def071cdb12862621bfec4d004ad37ec9ebd564bbe7726e597b8**
Documento generado en 27/04/2022 07:31:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>